

EMPRESA CONTRATANTE	
EMPRESA	TERRBUS SAS
NIT	800251943-9
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARINA OCAMPO DE GARCES
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	32.332.951
EMPRESA CONTRATISTA	
EMPRESA	PAISA TOURS
NIT	811041306-6
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MOLINA JURADO
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	1.039.473.997
VEHICULO A SUMINISTRAR	
PLACA	SNK 772
MARCA	KIA GRAND PREGIO
MODELO	2004
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	16
PROPIETARIO	MARGARITA MARIA RESTREPO CORRAL
IDENTIFICACION PROPIETARIO	42.882.564
CONTRATOS Y/O EMPRESAS A EJECUTAR	
CONTRATO/EMPRESA/CLIENTE	TERRBUS S.A.S
TIPO DE SERVICIO QUE SE PRESTA	TRANSPORTE ESCOLAR INSTITUTO MUSICAL
VIGENCIA DEL CONTRATO	06/02/2023 hasta 06/05/2023

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: Posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial mediante la colaboración entre empresas para el cumplimiento de un específico contrato. El (los) vehículo (s) suministrado (s) deberá (n) cumplir con todas las revisiones técnico-mecánicas de conformidad con la resolución 315 de 2013 y demás normas concordantes y con las especificaciones de topología requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte y por las disposiciones contenidas en el decreto 1079 del 26 de Mayo 2015

SEGUNDA: Para efectos previstos en este convenio la empresa que tiene a su favor el contrato de prestación de servicios de transporte se denominara **EMPRESA CONTRATANTE**, y la empresa que colabora con la ejecución del contrato y ejecuta el mismo de uno de sus vehículos vinculados se denominara **LA EMPRESA CONTRATISTA**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: **TERRBUS S.A.S** pagara al transportador asignado por la empresa contratista la suma que estará determinado de acuerdo a las cláusulas establecidas en documento posterior, pero será de manera mensual previa la presentación de cuenta de cobro o documento que soporte la prestación del servicio.

La empresa contratista, autoriza expresamente al propietario del automotor para presentar la cuenta de cobro o firmar anexos al convenio para recibir los valores generados con ocasión de la prestación del servicio.

CUARTA: FUEC: La empresa contratante expedirá los extractos de contrato FUEC de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte, dicho FUEC solo podrá ser expedido para el cumplimiento de los contratos en este convenio establecidos, cualquier error u omisión en la elaboración del documento que conlleve a una eventual investigación y posterior sanción para la empresa que suministra el vehículo será responsabilidad exclusiva de la empresa contratante por ser ésta la encargada de la ejecución del contrato y la expedición de los extractos de contrato, cada uno de los FUEC expedidos deberán ser enviados a la empresa que suministra el vehículo para su respectivo conocimiento al correo electrónico: administracion@unitrances.com

QUINTA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y MANTENIMIENTO Y SEGUROS: Cada empresa responderá por el régimen legal establecido para prestaciones y seguridad social de conductores vinculados al parque automotor.

Los gastos de mantenimiento de cada vehículo de acuerdo a lo establecido por cada empresa según su programa de mantenimiento, el valor de los seguros de responsabilidad civil Contractual y Extracontractual, el Soat y mantenerlos actualizados durante toda la prestación del servicio y reparaciones a que hubiere lugar.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: tendrá las siguientes obligaciones: 1. Poner a disposición el vehículo relacionado en el anexo, con conductores idóneos y capacitados para el cumplimiento del exigido por el contratante servicio. 2. Disponer para la prestación de los servicios conductores; hombres o mujeres mayores de edad idóneos cumpliendo con el perfil exigido por el CONTRATANTE. 3. Cumplir con las exigencias y obligaciones de la resolución 315 de 2013 y presentar soportes donde evidencie el cumplimiento de esta. 4. Realizar los exámenes periódicos ocupacionales y afiliación y pagos a la seguridad social de acuerdo a los lineamientos de ley.

SEPTIMA: AUTONOMIA E INDEPENDENCIA: A pesar de que las partes están sometidas a las obligaciones y derechos contenidos en ese convenio, no implica que este convenio genere relación laboral o vínculo alguno distinto diferente al aquí establecido.

OCTAVA: AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD: Este convenio no implica exclusividad; por lo tanto cada contratante está en libertad de contratar con otras empresas.



NOVENA: SUSTITUCION Y MANIFESTACIONES: El presente acuerdo sustituye a cualquier otro(s) anterior(es) ambos contratantes manifiestan que conocen y entienden las cláusulas redactadas, que lo leyó y le da su aprobación.

DECIMA PRIMERA: Este convenio será vigente mientras el vehículo sea requerido por el contratante y a su término será hasta la fecha de terminación calendario noviembre del año 2021 a partir de ahí podrá ser terminado antes de la fecha de manera unilateral por parte de las dos partes y enviando una carta con antelación de 15 días calendario a

DECIMA: El presente convenio se enviará para su registro ante el Ministerio de Transporte para que surta plenos efectos según el artículo 2.2.1.6.3.4 del decreto 1079 de mayo 2015

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE FRENTE AL COVID -19

El CONTRATANTE se compromete a dar cumplimiento a las medidas sanitarias y protocolos de Bioseguridad establecidos en las **Resoluciones 1537 y 2475 de 2020** y demás disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte y el Gobierno Nacional, en materia de control y prevención aplicadas al sector transporte, y a suministrar a EL CONTRATISTA información relacionada con la implementación y seguimiento de los protocolos y medidas que deban ser adoptadas

El presente documento se firma en Envigado a los 06 días del mes de 02 de 2023



EMPRESA CONTRATANTE
DIANA SOLEY GARCES OCAMPO
Representante Legal Suplente

EMPRESA CONTRATISTA
CLAUDIA MOLINA JURADO
Representante Legal

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL



VIGILADO
SuperTransporte

TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS
EMPRESARIAL TURÍSTICO ESCOLAR
WWW.TERRBUS.COM WWW.SUPERTRANSPORTE.COM